RESOLUCIÓN PR N° 727 /2011

Asunción, 16 de diciembre de 2011.-

U.O.C.

QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/2011 *"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA".-*

VISTO: La Carta Interna C.E. Nº 201/2011 del Comité de Evaluación, de fecha 15/12/2011, adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 39/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/2011 ***"Servicio de Vigilancia Privada para la Planta Industrial de Villeta"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de octubre de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., BULLERS SECURITY S.A. y GUARDIAN S.A.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 62/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma GUARDIAN S.A., por ser ésta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato objeto de este llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/2011 ***"Servicio de Vigilancia Privada para la Planta Industrial de Villeta,*** por el importe total de **Gs. 265.313.652 (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y dos)** IVA incluido, en la modalidad plurianual de pagos, según detalle: **Firma Adjudicada: GUARDIAN S.A.** ----------

Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contratación o Prestación de Servicios de Seguridad para Área de Seguridad y Vigilancia del C.I.P. Villeta	Meses	12	Gs. 22.109.471.-	Gs. 265.313.652.-

Art. 2° **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Francisco J. Ayala Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 727 /2011

.../...

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Arce Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

19. 12. 11.
A. Asesoría Legal, a sus efectos.

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.